



AYUDAS A LA COPRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS IBEROAMERICANOS DE ARTES ESCÉNICAS

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA IBERESCENA

1. Origen y objetivos.

El Fondo de Ayudas para las Artes Escénicas Iberoamericanas IBERESCENA fue creado en noviembre de 2006 sobre la base de las decisiones adoptadas por la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Montevideo (Uruguay), relativas a la ejecución de un programa de fomento, intercambio e integración de la actividad de las artes escénicas iberoamericanas.

IBERESCENA, a través de sus convocatorias, pretende promover en los Estados miembros y por medio de ayudas financieras, la creación de un espacio de integración de las artes escénicas.

Entre sus objetivos figuran:

1. Fomentar la distribución, circulación y promoción de espectáculos iberoamericanos.
2. Incentivar las coproducciones de espectáculos entre promotores públicos y/o privados de la escena iberoamericana y promover su presencia en el espacio escénico internacional.
3. Promover la difusión de la creación de autores/as iberoamericanos/as.
4. Apoyar a los espacios escénicos y a los festivales de Iberoamérica para que prioricen en sus programaciones las producciones de la región.
5. Favorecer el perfeccionamiento profesional en el sector de teatro, la danza contemporánea y las artes circenses.
6. Promover la colaboración y sinergia con otros programas e instancias relacionados con las artes escénicas.
7. Promover la creación de proyectos que incluyan las temáticas de perspectiva de género, pueblos originarios y afrodescendientes y que favorezcan la cohesión e inclusión social.

2. Estados miembros y estructura.

El Fondo IBERESCENA está actualmente integrado por trece países que financian el Programa: Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

IBERESCENA está dirigido por el Comité Intergubernamental IBERESCENA (CII), para el cual cada Estado integrante designa una autoridad de las artes escénicas como su representante (Antena). Este Comité define la política y las modalidades de ayuda y toma



las decisiones, de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERESCENA. Se realizarán una o dos reuniones ordinarias del Comité, así como todas aquellas que se consideren extraordinarias, para decidir los proyectos a los que se apoya y la cuantía de los mismos. Dentro de esta estructura, la Unidad Técnica de IBERESCENA (UTI) asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del Programa.

3. Programas.

El Comité Intergubernamental, teniendo en cuenta los medios financieros puestos a su disposición, ha decidido concentrar su actuación en el trienio 2014-2016 en:

- a) Ayudas a redes, festivales y espacios escénicos para la programación de espectáculos.
- b) Ayudas a la coproducción de espectáculos iberoamericanos de artes escénicas.
- c) Ayudas a procesos de creación escénica iberoamericana en residencia.
- d) Proyectos especiales. (*ver página web*).

2. ELEGIBILIDAD

La presente convocatoria está dirigida a las entidades o instituciones públicas o privadas, grupos y compañías de teatro, danza contemporánea y circo profesionales cuyas actividades contribuyan a fortalecer los planes de cooperación e integración mencionados en el Programa IBERESCENA, que estén registrados legalmente en cualquiera de los países firmantes del acuerdo. A tal efecto, el solicitante, persona física o persona jurídica, se considerará del país donde tenga la residencia legal en el caso de personas físicas o naturales¹, y el domicilio fiscal en el caso de personas jurídicas.²

2.1 Son elegibles las coproducciones iberoamericanas de teatro, de circo o de danza contemporánea, de carácter profesional, que tengan su origen en un Estado integrante del Programa, en cuya coproducción participen, al menos, dos coproductores/as, residentes en diferentes Estados miembros del Programa IBERESCENA. Se entenderá como coproductor/a aquel que participe en los campos artístico, escenotécnico, técnico, económico y/o de gestión.

2.2 El/la director/a de escena o coreógrafo/a del espectáculo debe ser iberoamericano/a, es decir, titular de un pasaporte válido de un Estado integrante de IBERESCENA o extranjero/a con estatuto de residente.

2.3 Los proyectos presentados deberán ajustarse al sistema de derechos de autor en vigor en los Estados coproductores.

¹ Entiéndase por persona física o natural, a cualquier persona que de manera individual presente el proyecto. Dependiendo del país miembro este concepto cambia de nombre.

² Entiéndase por persona jurídica cualquier entidad, grupo, institución, colectivo, sociedad, asociación, compañía o cualesquiera de la misma naturaleza que presente el proyecto. Dependiendo del país miembro este concepto cambia de nombre.



2.4 Se considerará como “presupuesto de la coproducción”, los gastos que el montaje genere hasta la fecha de su estreno (*ver anexo “Presupuesto”*).

2.5 Las coproducciones deberán respetar las siguientes reglas:

- a) Los proyectos deben contar al menos con dos coproductores pertenecientes a diferentes Estados integrantes del Programa.
- b) En el criterio de coproducción se tendrán en cuenta las partidas dedicadas a honorarios, materiales de construcción o técnicos, gastos de alquiler del espacio de ensayos y preparación del espectáculo, derechos de autor de la obra, gastos de material de promoción previa al espectáculo (programa, cartel, entre otros) pero no los gastos corrientes de las estructuras coproductoras del espectáculo.
- c) El porcentaje de participación de cada miembro del proyecto es de decisión interna de los/as coproductores/as. Es obligatoria la cooperación, la cual puede ser artística, escenotécnica, técnica, económica y/o de gestión entre los participantes de la coproducción. Si no se produce una colaboración relevante en alguno de estos cinco ámbitos, no será considerada coproducción a efectos del Programa. A tal efecto, se entenderá que se produce una colaboración relevante cuando se cuente con un mínimo de tres participantes no residentes en el país donde se desarrolle la coproducción. Para ello, se especificará en cada uno de estos apartados (artístico, escenotécnico, técnico, económico y/o de gestión) las aportaciones de cada uno de los coproductores.
- d) Se tendrán en cuenta a la hora de conceder la ayuda económica los siguientes requisitos para la presentación del proyecto:
 - a. Identificación de los/as coproductores/as.
 - b. Especificación de las tareas de cada una de las partes.
 - c. Contribuciones y aportes detallados de cada coproductor/a.
 - d. Régimen de derechos de autor.
 - e. Duración del acuerdo.
 - f. En su caso, plan de presentaciones del espectáculo.

2.6 Para poder presentarse a las ayudas derivadas de esta convocatoria, los/as coproductores/as del proyecto deberán estar al día de todas las obligaciones legales y fiscales y no estar inhabilitados/as para percibir ayudas en sus países de residencia.

2.7 Las ayudas podrán ser otorgadas por dos años consecutivos a proyectos con los/as mismos/as coproductores/as; una tercera ayuda no podrá ser otorgada de forma consecutiva. Transcurrida una convocatoria, los/as mismos/as coproductores/as podrán solicitar ayuda



nuevamente. Esta limitación no es aplicable a los/as coproductores/as de manera individual, ya que éstos podrán presentar, en sucesivas convocatorias, proyectos coproducidos con terceros.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 Los proyectos remitidos se valorarán en función de los siguientes criterios de selección:

- a) Calidad artística y escenotécnica.
- b) Viabilidad económica, técnica y de gestión de los proyectos.
- c) Trayectoria profesional de los/as coproductores/as.
- d) Contar con más países coproductores y artistas, aunque no formen parte de los integrantes del Programa, teniendo preferencia los países iberoamericanos.
- e) En su caso, distribución confirmada en cada uno de los Estados coproductores y fuera de ellos.
- f) Vínculo entre la propuesta y los objetivos generales del Programa enunciados en el apartado 1 del presente documento.

3.2 Los idiomas principales del Programa son el español y el portugués. Así mismo serán admitidos los proyectos presentados en las diferentes lenguas de los países integrantes del Programa.

3.3 Los equipos artísticos, escenotécnicos, técnicos y de gestión del proyecto deberán ser iberoamericanos, salvo excepción justificada, y reunir la cualificación profesional necesaria, lo que se comprobará a través de sus currículos y de cualesquiera otros documentos, en distintos soportes, acreditativos de la misma.

3.4 Tendrán preferencia aquellas coproducciones que acrediten, a través de la entrega de un plan de presentaciones del espectáculo, funciones posteriores al estreno.

3.5 Se valorarán preferentemente aquellas coproducciones que cuenten con más países coproductores y artistas, aunque no formen parte de los integrantes del Programa, teniendo preferencia los países Iberoamericanos. Asimismo, se tendrá en cuenta el espacio o lugar donde se desarrollen los ensayos y puesta a punto del montaje, y el lugar de estreno del espectáculo coproducido.

4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

4.1 El proyecto tendrá que ser presentado por el/la coproductor/a mayoritario/a con el consentimiento escrito de los demás, en donde conste la cantidad y el rubro del que cada coproductor/a se hace cargo.

4.2 Las solicitudes deben presentarse con el formulario adjunto o descargado de la página web del Programa IBERESCENA, escrito con máquina de escribir, con computador o a mano con letra



de imprenta, en dos copias en español o portugués, debidamente firmada, con los documentos enumerados en el apartado 11 de esta convocatoria. Las solicitudes deben presentarse en la autoridad nacional de cultura (Antena) del país donde resida el/la coproductor/a mayoritario/a, respetando estrictamente los plazos establecidos, y podrán enviarse por correo postal.

4.3 Las solicitudes se podrán presentar desde el 6 de abril hasta el 30 de septiembre de 2015 a la hora de finalización fijada por cada una de las Antenas. En caso de las solicitudes enviadas por correo postal, se tendrá en cuenta la fecha del matasellos de correo.

4.4 Las solicitudes deben cumplimentarse siguiendo las bases de esta convocatoria. No se aceptarán las solicitudes incompletas o extemporáneas.

4.5 Las instrucciones del formulario de solicitud se deben observar estrictamente.

4.6 Las Antenas y la Unidad Técnica de IBERESCENA se reservan el derecho de solicitar a los/as candidatos/as o a las otras Antenas, cualquier información adicional para presentar las propuestas al Comité Intergubernamental, quien tomará la decisión definitiva sobre la concesión de las ayudas. En particular, podrán solicitar a los candidatos preseleccionados que aporten más información relativa a garantías acerca de la capacidad de financiación del proyecto presentado.

5. CONCESIÓN DE LA AYUDA

5.1 Las ayudas serán otorgadas a los proyectos que se lleven a cabo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

5.2 La ayuda se concederá para el proyecto, aunque su recepción corresponderá al coproductor/a que haya presentado oficialmente la documentación pertinente.

5.3 El importe de la ayuda concedida no excederá la cantidad de 25.000 euros y estará sujeto a la disponibilidad del Fondo, a los criterios de selección mencionados en el apartado 3 de la presente línea de ayuda y al análisis del mismo que realizará el CII (pudiendo determinarse que se entregue una ayuda menor a la solicitada).

5.4 La ayuda se concederá en dos plazos:

- El 70% una vez firmada la carta-compromiso y cumplidos los trámites requeridos (carta compromiso firmada, datos bancarios, copia del pasaporte/documento de identificación del titular de la cuenta, enviados por email y por correo postal. Fecha de estreno, ficha técnica y materiales de difusión en el caso que estén desarrollados.) por la Unidad Técnica de IBERESCENA.
- El 30% restante una vez que la UTI haya dado el visto bueno al informe de avance del proyecto que incluirá una memoria de actividades realizadas y la rendición de los



gastos (relación de los mismos, facturas y comprobantes) que justifiquen el primer pago de la ayuda concedida.

5.5 La ayuda financiera concedida no podrá transferirse a ningún otro proyecto que no sea el aprobado por el Comité Intergubernamental, ni será depositada en una cuenta bancaria ajena a la del beneficiario.

5.6 Finalizado el proyecto, se enviará a la UTI una memoria completa (notas de prensa, elementos gráficos, etc.) de la actividad realizada, con la rendición de gastos (relación de los mismos, facturas y comprobantes) del 30% restante y una memoria económica que incluya todos los gastos e ingresos del proyecto.

5.7 Las Antenas de los países miembros del Programa podrán realizar un seguimiento de las actividades planteadas en el proyecto de coproducción.

5.8 Los/as coproductores/as del proyecto podrán obtener otro tipo de ayudas económicas, siempre y cuando el Programa IBERESCENA quede reflejado en cualquier soporte y medio de comunicación como patrocinador del proyecto.

5.9 La ayuda deberá ser concedida a la parte coproductora que presente el proyecto, siendo ésta la encargada de desarrollar la gestión para llevar a cabo el espectáculo objeto de la ayuda y de cumplir con todas las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

6. CARTA-COMPROMISO

6.1 Una vez aprobada la concesión de la ayuda por el Comité Intergubernamental, el/la beneficiario/a deberá firmar una carta-compromiso que será gestionada por la Unidad Técnica de IBERESCENA (UTI).

6.2 En caso de no cumplirse lo establecido en la carta-compromiso, el/la beneficiario/a quedará inhabilitado/a para recibir cualquier otra ayuda del Programa, sin perjuicio de otras medidas aplicables en los países de origen; la ayuda concedida hasta ese momento deberá ser reintegrada al Fondo IBERESCENA.

6.3 Los/as coproductores/as se comprometen a ofrecer entradas a precio reducido a grupos específicos (como por ejemplo, estudiantes, docentes, personas con discapacidad, tercera edad, etc).

6.4 La UTI y las Antenas evaluarán la ejecución administrativo-financiera de los proyectos aprobados en esta modalidad, reservándose el derecho de solicitar al beneficiario los documentos que estime necesarios.

7. MENCIÓN DE LA AYUDA DE IBERESCENA



La ayuda concedida por el Programa IBERESCENA deberá mencionarse en todos los materiales y soportes de promoción y publicidad de la actividad beneficiada. A tal fin, deberá figurar el logotipo correspondiente al Programa.

8. MONEDA UTILIZADA

La ayuda se concede en euros (€).

9. RESCISIÓN Y CANCELACIÓN

9.1 La ayuda financiera podrá rescindirse y cualquier suma entregada deberá reembolsarse inmediatamente si el/la beneficiario/a:

- a) No cumple con las obligaciones establecidas en la carta compromiso o destina los fondos a otros fines.
- b) Suministra información falsa en su formulario de solicitud o en cualquier otra correspondencia.
- c) No realiza la coproducción dentro del periodo fijado en el punto 5.1.

9.2 La UTI en corresponsabilidad con la Antena titular del proyecto podrá denegar el pago de la ayuda a proyectos aprobados por el CII, en caso de que tras la aprobación de los mismos se incumplan las presentes bases.

9.3 La decisión adoptada por el Comité Intergubernamental sobre la ayuda financiera concedida a la solicitud presentada es inapelable.

10. INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS

Es competencia del Comité Intergubernamental de IBERESCENA la modificación e interpretación de las presentes bases.

11. LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

Toda la correspondencia o documentos enviados deben estar en español o portugués.

Estos documentos deberán presentarse, necesariamente, en un sobre que contenga el proyecto:

- En páginas sueltas en carpeta/fólder (sin clips, sin grapas, etc.).
- En páginas numeradas (siguiendo el orden establecido en el listado siguiente).
- En páginas escritas a una sola cara.
- En papel de un solo tamaño sin utilizar separadores de plástico o cartón.

No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico.



En dos (2) ejemplares separados:

- Formulario de solicitud completo escrito a máquina, en computadora o a mano con letra de imprenta y debidamente firmado.
- Copia de la documentación que acredite la constitución legal de la entidad que solicita la ayuda, así como la de los demás coproductores. En el caso de personas físicas o naturales, copia de documento de identidad y/o certificado de registro fiscal o número de identificación fiscal.
- Declaración firmada por los/as otros/as coproductores/as, en la que el/la coproductor/a delegado/a es designado/a por éstos para representarlos ante IBERESCENA, únicamente en relación con este proyecto concreto.
- Acuerdo de coproducción, especificando su duración y las tareas y compromisos de cada una de las partes.
- Carta de cada coproductor/a comprometiéndose a aportar los recursos estipulados en el acuerdo de coproducción.
- Programa detallado del espectáculo para el que solicita la ayuda, incluyendo texto dramático o guión coreográfico, sinopsis, desarrollo argumental y proyecto de puesta en escena del espectáculo para el que se solicita la ayuda, así como descripción de los equipos técnicos, escenotécnicos, artísticos y de gestión del proyecto.
- Ideas y conceptos de la propuesta de coproducción sobre escenografía, vestuario e iluminación.
- Cronograma de ejecución del proyecto.
- Presupuesto total del proyecto presentado, detallado por rubros, siendo obligatorio en el formato adjunto.
- Plan de financiación y cartas de la o las otras instituciones, entidades o empresas que financian el proyecto y acreditación de subvenciones de los organismos públicos, en su caso.
- Reparto de los gastos entre los/as coproductores/as.
- Estrategia de públicos y precios, considerando el costo de la entrada y la propuesta de accesibilidad económica.
- Documento de autorización o cesión de derechos de representación por parte del/de la titular de los derechos de autor correspondientes al espectáculo.
- Currículos y otros documentos acreditativos de la trayectoria profesional de los participantes en el proyecto de coproducción (equipo artístico, escenotécnico, técnico y de gestión de los coproductores).



**AYUDAS A LA COPRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS IBEROAMERICANOS DE ARTES
ESCÉNICAS**

FORMULARIO DE SOLICITUD

La presente solicitud se debe realizar en dos copias en español o portugués, **acompañada de los documentos enumerados en el apartado 11 de la convocatoria.**

I. DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE

Nombre legal de la entidad solicitante (nombre y apellidos en caso de personas físicas o naturales):

Nombre del/de la representante legal de la entidad solicitante:

Cargo del/de la representante legal de la entidad solicitante:

Domicilio de la entidad solicitante y del representante legal, a efectos de notificación:

Calle/plaza: _____

Número: _____

Ciudad/País: _____

Código postal: _____

Teléfono laboral: _____

Teléfono celular: _____

Teléfono particular: _____

Correo electrónico: _____

Página web: _____

II. PROYECTO

1) Título original del espectáculo:

2) Autor/a original y país de residencia:

3) Género artístico: _____

4) Idioma: _____

Equipo técnico, escenotécnico, artístico y/o de gestión:

5) Nombre del/de la director/a o coreógrafo/a y país de residencia:

6) Listado de participantes en la coproducción:

Función (director, escenógrafo, etc.)	Nombre	País de residencia

(En caso de requerir más espacios para describir el elenco, equipo técnico y de producción, adjunte un listado al presente formulario)

III. DOCUMENTACIÓN APORTADA (en dos ejemplares separados); marcar con una X:

- Copia de la documentación que acredite la constitución legal de la entidad que solicita la ayuda, así como la de los demás coproductores. En el caso de personas físicas o naturales, documento de identidad y/o certificado de registro fiscal o número de identificación fiscal.
- Declaración firmada por los/as otros/as coproductores/as, en la que el/la coproductor/a delegado/a es designado/a por éstos para representarlos ante IBERESCENA, únicamente en relación con este proyecto concreto.
- Acuerdo de coproducción, especificando su duración y las tareas y compromisos de cada una de las partes.
- Carta de cada coproductor/a comprometiéndose a aportar los recursos estipulados en el acuerdo de coproducción.



- Programa detallado del espectáculo para el que solicita la ayuda, incluyendo texto dramático o guion coreográfico, sinopsis, desarrollo argumental y proyecto de puesta en escena del espectáculo para el que se solicita la ayuda, así como descripción de los equipos técnicos, escenotécnicos, artísticos y de gestión del proyecto.
- Ideas y conceptos de la propuesta de coproducción sobre escenografía, vestuario e iluminación.
- Cronograma de ejecución del proyecto. Presupuesto total del proyecto presentado, detallado por rubros, siendo obligatorio en el formato adjunto.
- Plan de financiación y cartas de la o las otras instituciones, entidades o empresas que financian el proyecto y acreditación de subvenciones de los organismos públicos, en su caso.
- Reparto de los gastos entre los/as coproductores/as.
- Estrategia de públicos y precios, considerando el costo de la entrada y la propuesta de accesibilidad económica.
- Documento de cesión de derechos de representación por parte del/de la titular de los derechos de autor correspondientes al espectáculo.
- Currículos y otros documentos acreditativos de la trayectoria profesional de los participantes en el proyecto de coproducción (equipo artístico, escenotécnico, técnico y de gestión de los coproductores).

El/la abajo firmante declara haber leído y aceptado las condiciones para la solicitud de ayuda del Programa IBERESCENA, recogidas en las bases de la convocatoria.

Lugar y fecha: _____

Firma:

Nombre y apellidos: _____